



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, dos de octubre de dos mil veinte.

AUTO	845
PROCESO	VERBAL (PETICIÓN DE HERENCIA)
DEMANDANTE	MARTHA FABIOLA CORREA OSPINA y LUIS GUILLERMO CORREA OSPINA.
DEMANDADO	CARLOS ENRIQUE CORREA CORREA, MARIA DE LAS MERCEDES CORREA CORREA, SILVIO MARTINERZ CONTRERAS, GABRIELA CORREA DE CORREA, AURA MARÍA HERNANDEZ CORREA y HABITAR PROPIEDADES S.A.S.
RADICADO	05129 31 03 001 2019 00277-00
DECISIÓN	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA – DECRETA PRUEBAS.

Toda vez que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda y de las excepciones, el Juzgado procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata(n) el(los) artículo(s) 372 y 373 del Código General del Proceso.

CITACIÓN A AUDIENCIA:

De conformidad con la norma citada, se señala el **JUEVES SEIS (06) DE MAYO DE 2021 A LAS 9:30 AM** ; como fecha de audiencia, disponiendo todo lo necesario para la práctica de las pruebas y, de ser posible, dictar en la misma diligencia la respectiva sentencia.

Las partes deben concurrir personalmente a la citada audiencia, con el fin de rendir interrogatorios, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con ella.

Se advierte a las partes que es obligatoria su presencia, y que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones. Además, a la parte y al apoderado que no concurra, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales, si no justifica legalmente su inasistencia.

MEDIO PARA DESARROLLAR LA DILIGENCIA:

Se realizará de manera virtual. Para tales fines se debe instalar la aplicación teams en sus servidores con buen sonido y audio. Para ello también cada uno de los intervinientes debe tener un correo electrónico. La parte y su abogado deberán coordinar con sus testigos o peritos, si es del caso, tal aspecto con antelación a la diligencia; y propender por el cumplimiento de las reglas básicas de la práctica de la respectiva prueba –entre ellas los testigos no pueden escuchar a los que les preceden y no se pueden inducir o insinuar respuestas a partes y testigos-.

Se requiere a las partes para que con debida antelación suministren mediante correo electrónico dirigido a este Juzgado, correos electrónicos y teléfonos de contacto (celular), de sujetos procesales, intervinientes, testigos..., en aras de generar el debido enlace o medio para la realización de la audiencia.

Antes de la audiencia, se enviará a los correos reportados el link que le permitirá asistir a la misma.

ORDEN DEL DÍA (GENERAL)

1. Iniciación
2. Decisión sobre justificaciones presentadas antes de la celebración.
3. Decisión sobre excepciones previas pendientes por resolver, si es del caso.
4. Conciliación en caso de procedencia.
5. Interrogatorio a las partes, de oficio y a petición de parte.
6. Fijación del litigio.
7. Control de legalidad.
8. Práctica de pruebas.
9. Alegatos de conclusión.
10. Sentencia (de ser posible)
11. Aprobación del acta.

DECRETO DE PRUEBAS

Se advierte a las partes y sus apoderados que deberán garantizar a la asistencia de testigos solicitados para efectos de su práctica, si es del caso, de manera tal que quienes no se encuentren presentes para el momento de la recepción del testimonio, no serán escuchados posteriormente.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Se apreciarán en su valor legal los documentos aportados por la parte demandante con la demanda. (Archivos 03 y 04 del expediente digital).

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de la parte demandada.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

AURA MARÍA HERNADEZ CORREA y HABITAR PROPIEDADES S.A.S.

DOCUMENTAL: Se apreciarán en su valor legal los mismos documentos aportados por la parte actora.

**CARLOS ENRIQUE CORREA CORREA, MARIA DE LAS MERCEDES CORREA CORREA,
GABRIELA CORREA DE CORREA**

No solicitaron pruebas.

SILVIO MARTINEZ CONTRERAS REPRESENTADO POR CURADOR AD LITEM.

DOCUMENTAL: Se apreciarán en su valor legal los documentos aportados por la parte demandante con la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de la parte demandante.

PRUEBAS DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE. Se decreta el interrogatorio de la parte demandante y demandada, excepto del codemandado SILVIO MARTINEZ CONTRERAS por estar representado por curadora ad litem.

OTRAS DECISIONES

Teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda y la carga efectiva de procesos, entiéndase prorrogado el término para decidir por seis meses más, conforme a lo dispuesto en el art. 121 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in red ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to be 'DMS' or similar initials.

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA**